

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de agosto de 2017

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora No. 83-2017-UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora No. 83-2017-UNDC, de fecha 10 de julio de 2017, resolvió designar en vías de regularización a los Directores y Sub directores de la Universidad Nacional de Cañete, para lo cual se designó al Dr. Víctor Manuel Quiroz Juárez, como Subdirector de la Carrea Profesional de Contabilidad.

Que, al momento de la emisión de la Resolución de Comisión Organizadora No. 83-2017-UNDC; se consignó en forma errónea el segundo prenombre del Dr. Víctor Quiroz Juárez, como Manuel, debiendo ser **Samuel**.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los Errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, *de oficio* o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

La potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente, esto es el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún *error material* o de cálculo. Esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración, mediante una nueva actuación de la Administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va corregir, y no rehaciendo el mismo documento o Resolución¹.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la **RECTIFICACIÓN** de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 83-2017-UNDC; en su primer artículo,

¹ MORON URBINA, Juan Carlos, " Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General"



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 140 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de agosto de 2017

en el extremo de los datos correctos del Dr. Víctor Samuel Quiroz Juárez; el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

PROFESIONAL / DOCENTE (...)	CARGO (...)
Dr. Víctor Samuel QUIROZ JUÁREZ	Subdirector de la Carrera Profesional de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda, subsistente las demás consideraciones de la Resolución de Comisión Organizadora No. 83-2017-UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección de Escuelas (5)
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Interesado
Archivo
ADV/Sec. Gral.